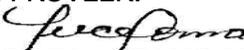


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 3 de noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. presentó escrito de llamamiento en garantía contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. SÍRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.714

RADICADO:	27001333300320190009600
DEMANDANTES:	LUIS RODRIGO MURILLO CRUZ OTROS
DEMANDADOS:	HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA-COMFACHOCÓ y MEDICO PREVENTIVA
LLAMADO EN GARANTIA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho analizará la procedencia o no del llamamiento en garantía formulado por la entidad demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

CONSIDERACIONES

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "CPACA", en su artículo 225, frente a la figura del llamamiento en garantía, dispuso:

*"(...) **Artículo 225.** Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral de perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*

...

El escrito de llamamiento deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.*
- 2. La indicación del domicilio del llamado, o en su derecho, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.*
- 3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

4. *La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.*

(...)”

Conforme lo anterior, y una vez revisado el escrito de llamamiento en garantía formulado por la parte demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., se advierte que el mismo cumple con los requisitos exigidos por la disposición normativa en mención, por lo que se admitirá el mismo y se ordenará que por secretaria, se notifique personalmente esta providencia a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., la demanda y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 199 del CPACA y se le correrá traslado por el término de quince (15) días, conforme lo dispuesto en el artículo 225 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITASE el llamamiento en garantía formulado por la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. respecto de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al Representante Legal de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme al artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para tal efecto, **envíese** por secretaria copia virtual de la presente providencia, del auto admisorio y de la demanda, del llamamiento en garantía y sus anexos.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, córrase traslado al llamado en garantía por el término legal de quince (15) días conforme lo dispuesto en el artículo 225 del C.P.A.C.A, se advierte a la entidad llamada en garantía que deberá aportar a la contestación de la misma todas la pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. ____, el presente auto.

Hoy ____ de ____ de ____, a las 7:30 a.m.

Secretario